MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B NORTE DE SANTANDER

N° GS – 2026 – 134832 **/ DENOR – UPRES – 20.1**

San José de Cúcuta, 26 AGO 2026

Comité Jurídico
CPS-04 ANDREA KATHERINE PRADA MONCADA
CPS-04 PAOLA ANDREA OSORIO NARVAEZ
Comité Técnico
Intendente jefe WILSON RODRIGUEZ LEAL
Intendente LUIS ALBERTO GUEVARA ARIZA
Comité Económico
TA-27. KELLY YELITZA ANDRADE PEÑALOZA
CPS-04 CRISTIAN RODRIGO LEAL DUARTE

Asunto: Designación comité evaluador - PN UPRES DENOR MIC 158-2026.

Por medio del presente, me permito designar a los funcionarios integrantes de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander para que conformen el comité evaluador dentro del proceso contractual N° PN UPRES DENOR MIC 158-2026 cuyo objeto es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE ASCENSORES PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B NORTE DE SANTANDER. Lo anterior cumpliendo con lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional" donde establece las instancias de Apoyo para los delegatarios de contratación en la Policía Nacional.

Los funcionarios designados deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones, con el fin de recomendar al ordenador, el sentido de la decisión a adoptar de acuerdo con la evaluación realizada. El informe de evaluación deberá indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de su oferta junto con la fecha y hora de presentación de la misma.

Los funcionarios encargados de realizar la verificación económica deberán informar al comité técnico y jurídico el oferente que cumplió económicamente y obtuvo el menor valor, con el fin de proceder a realizar la verificación de los requisitos habilitantes.

El comité evaluador tiene un plazo de veinticuatro (24) horas para presentar el informe de evaluación a la oficina de contratos con el fin de ser presentados al Comité de adquisiciones.

Se informa que la Resolución N°00090 del 15 de enero de 2018 en su Artículo 2.1.3 Comités Evaluadores, contempla:

La función de los Comités comprenderá:
a) El estudio integral de la invitación y sus respectivas adendas, el análisis del contenido de las preguntas formuladas por los interesados en el período de apertura del proceso y de las respuestas a las mismas por parte de la entidad, la verificación del cronograma previsto para el desarrollo del proceso y en particular, el de los factores de escogencia y calificación establecidos en el respectivo pliego.
b) El estudio detallado en todos los aspectos, de las ofertas presentadas con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
c) El ejercicio de la labor de evaluación se hará de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación.
d) El carácter asesor del Comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

3.3. FUNCIONES:
La función evaluadora del Comité se cumplirá con plena autonomía por cada uno de sus miembros y de conformidad con la formación profesional o técnica que acrediten.

3.3.1 Generales: Las funciones generales del Comité Evaluador serán:

a) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación, para lo cual, se deberán estudiar y analizar los documentos aportados por los proponentes, con el fin de establecer su allanamiento a las reglas previstas en la invitación.
b) Rendir, en los procesos de selección, el informe motivado sobre los proponentes que no se consideren habilitados, para su publicación
c) Presentar al Jefe del Área Administrativa o, al funcionario que haga sus veces en cada Unidad, las solicitudes a los proponentes de las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias, para la evaluación de ofertas.
d) Elaborar y presentar al Comité de Adquisiciones previo a su publicación, el informe de evaluación de las ofertas, dentro de los plazos indicados en el cronograma del proceso.
e) Analizar y responder las observaciones que los proponentes formulen al informe de evaluación
f) Recomendar al delegatario de contratación el sentido de la decisión a adoptar para la definición del proceso, para lo cual, presentará la respectiva sustentación ante el Comité de Adquisiciones.
g) Participar en las audiencias públicas, prejuntas y juntas de recomendación.
h) Mantener informado al Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual, según corresponda en cada Unidad, sobre cualquier novedad que se presente con relación al proceso y a la función que cumplen.

*El comité deberá firmar la **"constancia de inhabilidad comité evaluador"** formato 2BS-FR-0059, donde certificará bajo la gravedad de juramento que los integrantes del comité evaluador no tienen ningún vínculo comercial, laboral, de contratistas o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y que ha sido o no contactado por socios, representantes o gestores a cualquier título de los proponentes y, que todas las actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.*

Atentamente,

Coronel **LIBARDO FABIO OJEDA ERASO**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta
Administrador Policial T.P 0226

Elaboró: Subintendente. **NAUDIN DE JESÚS HIGUITA DELGADO**
Funcionario Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander

Revisó: CPS-04 **CRISTHIAN JOSUE LEAL CONTRERAS**
Abogado UPRES TIPO B DENOR

Revisó: Intendente Jefe. **GERMAN ANDRES VARGAS CÁCERES**
Jefe Asuntos Jurídicos Policía Metropolitana de Cúcuta (E)

Revisó: Teniente. **FREDY ANDRES RINCON LEMUS**
Funcionario Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander

Revisó: Capitan. **JENIBER BARON ARIZA**
Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativo UPRES TIPO B DENOR

Reviso: Mayor. **EIDDER FERNANDO CHACÓN GONZÁLEZ.**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander

Aprobó: Teniente Coronel. **RICARDO ANDRES CONDE MARTÍNEZ**
Subcomandante Policía Metropolitana de Cúcuta (E)